INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 42/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2015

**"Adquisición e Instalación de Equipo de Transformador de Energía Eléctrica, para la Casa Matriz".**

San Lorenzo, 09 de noviembre de 2015.-

**A:** Prof. Dr. Hugo Marcial Checo Báez, Decano

**DE:** Comité de Evaluación para procedimientos de Licitación

**Objeto:** Presentar Informe del Comité de Evaluación - CD Nº 30/2015.

## 1. Antecedentes

La nota de la Dirección Administrativa, en la que solicita el inicio del proceso de licitación para la **"Adquisición e Instalación de Equipo de Transformador de Energía Eléctrica, para la Casa Matriz"**.-

La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Concurso de Ofertas, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que el presente llamado se ajusto a este procedimiento.-

## 2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 5386/15 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".
f. El Decreto Nº 2929/15, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".
g. La Resolución del Decanato Nº 3 del 14 de diciembre de 2011, por la cual se integra el comité de Evaluación para Procedimientos de Licitaciones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio. Este comité está integrado por: el Prof. Econ. Ricardo Asta Meza (Coordinador), Prof. C.P. Derlis Lugo (Director Financiero), Prof. Econ. Juan Ramón Melgarejo (Secretario General), Prof. Abog. Atanasio Belotto Vouga (Asesor Jurídico), Lic. Pablo Martínez (Jefe del Departamento de Contrataciones) y el Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena (Jefe del Departamento de Presupuesto). Así mismo, tendrá a su cargo el estudio y análisis de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.-

## 3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por un valor de G. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones), los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 530, Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales para el ejercicio fiscal 2015.-

## 4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Licitación por Contratación Directa para la **"Adquisición e Instalación de Equipo de**

**Transformador de Energía Eléctrica, para la Casa Matriz"**; en el Portal de Contrataciones, desde el 21 de octubre al 06 de noviembre de 2015. El número de ID es el Nº 299843 y el número de expediente virtual es el 329102. Asimismo, se remitió notas de invitación a las siguientes firmas de plaza: a) PROYEC S.A., b) SUPER KVA TRANSFORMADORES S.A., c) TRAFOPAR S.A., d) TRAFOSUR S.A., e) ELECTROTRAFO PARAGUAY S.A.-

**5. Adendas y Aclaraciones**

Se deja expresa constancia que durante el proceso licitatorio no se recibieron solicitudes de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

**6. Acto de Apertura**

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido llamado, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento esta suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura Nº 44/2015; y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

En acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en la oficina de la Dirección Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 06 de noviembre de 2015 a las 08:30 hs. Del presente llamado han participado las siguientes firmas:

| Nº | Empresa Oferente | Monto Ofertado |
|---|---|---|
| 1 | **TECNOTRAFO INGENIERÍA** | G. 109.086.000.- |
| 2 | **BS INGENIERÍA S.R.L.** | G. 122.806.657.- |
| 3 | **TRAFOPAR S.A.** | G. 136.000.035.- |
| 4 | **TRAFOSUR S.A.** | G. 129.155.300.- |

**7. Método de Evaluación de las Ofertas**

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en esta Contratación Directa los siguientes documentos:

i. Suficiencia en la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
ii. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado.
iii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
iv. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta Invitación.
v. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

i. Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).
ii. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.
iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, cronograma de ejecución de obras, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

**8. Análisis y evaluación de ofertas**

En la apertura de sobres se presentaron 4 (cuatro) oferentes, los cuales se detallan a continuación:

- **TECNOTRAFO INGENIERÍA del Sr. Ronald Hammer Krone.**
- **BS INGENIERÍA S.R.L.**
- **TRAFOPAR S.A.**
- **TRAFOSUR S.A.**

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad legal, financiera y la experiencia para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

En primera instancia, se ha procedido a la verificación de las documentaciones en relación a la ***capacidad legal*** de las firmas: TECNOTRAFO INGENIERÍA del Sr. Ronald Hammer Krone, BS INGENIERÍA S.R.L, TRAFOPAR S.A. y TRAFOSUR S.A.; en base a los requisitos establecidos en la carta de invitación, de la cual se pudo comprobar que las citadas firmas no se encuentran impedidas por las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Pública", de igual manera se ha verificado que los registros personales de los representantes de las empresas oferentes no se encuentra registradas en la base de datos de la SINARH; por tanto, conforme al análisis realizado se concluye que las mencionadas firmas cumplen con los requisitos legales del presente llamado; lo cual se expone en el siguiente cuadro:----------

| N° | Capacidad Legal | TECNOTRAFO INGENIERÍA | BS INGENIERÍA S.R.L. | TRAFOPAR S.A. | TRAFOSUR S.A. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Garantía de Mantenimiento de la Oferta, debidamente extendida. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Presentación del formulario de oferta, debidamente completado y firmado. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 3 | Poderes suficientes del firmante de la oferta. | No Aplica | Cumple | Cumple | Cumple |
| 4 | No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 5 | Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 6 | Adecuarse a la Resolución ,DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del art. 40 de la Ley 2015/03 De Contrataciones Públicas. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

Seguidamente, y de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha realizado un análisis del ***Cuadro Comparativo de Ofertas***, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja a los intereses de la institución conforme al siguiente cuadro:

| N° | Descripción del Trabajo | Mejor Oferta económica presentada |
|---|---|---|
| 1 | Adquisición e Instalación de Equipo de Transformador de Energía Eléctrica, para la Casa Matriz. | TECNOTRAFO INGENIERÍA del Sr. Ronald Hammer Krone. |

Conforme a la evaluación realizada a las ofertas presentadas se concluye que la oferta presentada por la firma TECNOTRAFO INGENIERÍA del Sr. Ronald Hammer Krone es la más baja y ventajosa a los intereses de la Institución.-

A continuación, se ha procedido a analizar la ***capacidad financiera*** de la mencionada empresa mediante el cálculo de los ratios de liquidez, endeudamiento y de rentabilidad, del cual se concluye que los valores obtenidos para la firma TECNOTRAFO INGENIERÍA del Sr. Ronald Hammer Krone, se encuentra dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en la Carta Invitación del presente llamado, conforme al siguiente cuadro:

| N° | Ratios financieros | Empresa Oferente | |
|---|---|---|---|
| | | TECNOTRAFO INGENIERÍA | Observación |
| 1 | Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años. | 3.51 | Cumple |
| 2 | Ratios de Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años. | 0.28 | Cumple |
| 3 | Ratio de de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. | 0,07 | Cumple |

Por último, fue evaluada la ***experiencia*** de la firma TECNOTRAFO INGENIERÍA del Sr. Ronald Hammer Krone, del cual se pudo verificar que la mencionada firma cuenta con la experiencia suficiente requerida en la Carta Invitación. De la evaluación realizada surge la siguiente conclusión:

| Documento requerido | TECNOTRAFO INGENIERÍA |
|---|---|
| - El Oferente deberá presentar un total de 10 (diez) copias de contratos con instituciones públicas o privadas, autenticadas por escribanía, con sus respectivas facturas y actas de recepción definitivas de manera satisfactorias, correspondiente entre los periodos de años (2012, 2013, 2014) respectivamente, como mínimo por montos o volúmenes equivalentes a lo ofertado en la presente licitación. | Cumple |
| - Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de 10 (diez años) en la fabricación, ventas e instalación de transformadores; que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación. | Cumple |

## 9. Criterios de adjudicación

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Licitación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **Por el total.**

El comité, previa revisión de que el oferente: (a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta Invitación; (b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presente el precio evaluado como el más bajo, recomiendan la adjudicación tal como se describe en el numeral siguiente.-

## 10. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a **Contratación Directa N° 30/2015 "Adquisición e Instalación de Equipo de Transformador de Energía Eléctrica, para la Casa Matriz"** a la firma **TECNOTRAFO INGENIERÍA del Sr. Ronald Hammer Krone** por valor de **Gs. 109.086.000 (guaraníes ciento nueve millones ochenta y seis mil),** conforme al siguiente detalle:

| | [illegible] | [illegible] | Total Adjudicado |
|---|---|---|---|
| 1 | Adquisición e Instalación de Equipo de Transformador de Energía Eléctrica, para la Casa Matriz | TECNOTRAFO INGENIERÍA del Sr. Ronald Hammer Krone | Gs. 109.086.000.- |

La recomendación del comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Han cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta Invitación del presente llamado.
- Han demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la presente contratación.

El monto de adjudicación propuesto por el Comité, se ajusta al informe de disponibilidad presupuestaria, fundado en el CDP N° 1646/2015, previsto el Presupuesto General de la Nación 2015, conforme al monto establecido en la Carta Invitación de la CD N° 30/2015.-

Es nuestro informe.

Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena
Miembro

Lic. Pablo Martínez Díaz
Miembro

Econ. Ricardo Asta Meza
Coordinador